



Municipalidad Provincial
de Mariscal Cáceres- Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072 - 2012

Juanjui, 02 de Febrero del 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES.

VISTO: El Oficio N° 105-2011-MPMC/OCI de la Oficina de Control Institucional del Municipio, referente al informe resultante de la actividad de control N° 2-0468-2011-007 denominado "Verificar el cumplimiento de la normativa relacionada al TUPA y la Ley de Silencio Administrativo" periodo noviembre - diciembre 2011;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad, realizó la verificación del cumplimiento de la normativa relacionada al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Municipio, para ello realizó la revisión y análisis de la documentación que sustenta la elaboración, aprobación y publicación del TUPA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y las disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, evaluando las acciones adoptadas por la administración municipal para su cabal cumplimiento y con el objetivo de verificar el grado de cumplimiento de la Ley N° 27444 y la Ley N° 29060 y el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;

Que, es necesario cumplir con la recomendaciones emitidas en el Informe de "Verificación de cumplimiento de la normativa relacionada al TUPA y la Ley de Silencio Administrativo"; y evitar que se siga incumpliendo con las disposiciones legales vigentes y para aplicar las sanciones al personal que resulte responsable;

Estando a las facultades que le confiere, el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo 1° EXORTAR al CPCC. Michael CORAL PANDURO encargado de libro de reclamaciones disponga y cautele cumpla en el más breve plazo con dar respuesta a los tres (3) usuarios que registraron sus reclamos en el libro de reclamaciones informándoles, de ser el caso, acerca de las medidas adoptadas por el Municipio, para evitar el acontecimiento de hechos similares en el futuro, e iniciando el proceso de determinación de responsabilidades en caso de incumplimiento.

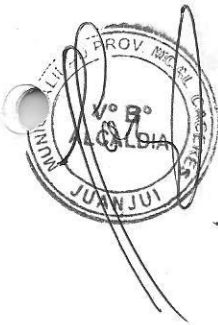
Artículo 2° HAGASE de conocimiento al Gerente Municipal, al Jefe de la OCI y al Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Prof. Renán Saavedra Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Web: www.munijuanjui.gob.pe / email: municipalidadjuanjui@msn.com / Teléf.: 042545838



EAR 60